

13"	D. Francisco Uriol Barra .....	Antonio López, 192 .....	Almacén de cereales y cordelería .....	N., terreno del Estado; S., Cándido de la Iglesia; E., calle Antonio López, y O., José Navarro López.
15'	D. Miguel Pliego Lozano .....	Marcelo Usera, 3 .....	Cacharrería y frutería .....	N., calle Marcelo Usera; S., Luis Díaz Delgado; E., terreno del Estado, y O., José Navarro López.
15"	D. Carlos López López .....	Marcelo Usera, 3 .....	Almacén de envases .....	N., calle Marcelo Usera; S., Luis Díaz Delgado; E., terreno del Estado, y O., José Navarro López.
17'	D. Luis Julio Pérez .....	Hermenegildo Bielsa, 19 .....	Taller mecánico .....	N., José Navarro López; S. y E., terrenos del Estado, y O., calle Hermenegildo Bielsa.

VII. Expediente parcial

3	D. Alfonso Rodríguez Gijón .....	Tomás Leonor, 7 .....	Taller de carros .....	N., Victoriano Crespo y otros; S., Arturo Jiménez Galán; E., terreno del Estado, y O., calle Tomás Leonor.
3	D. Eugenio Bezares .....	Tomás Leonor, 5 .....	Taller mecánico .....	N., S. y E., terrenos del Estado, y O., calle Tomás Leonor.
3"	D. Ramiro Prados .....	Tomás Leonor, 5 .....	Idem .....	N., S. y E., terrenos del Estado, y O., calle Tomás Leonor.
3"	D. Manuel Abril .....	Tomás Leonor, 5 .....	Idem .....	N., S. y E., terrenos del Estado, y O., calle Tomás Leonor.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que se citan.**

Declaradas de urgencia por Decreto de 24 de diciembre de 1959, a efectos de expropiación, las obras de «Acondicionamiento de la C. N. 634 de San Sebastián a Santander y La Ccruña, Sección de Santander a Oviedo, puntos kilométricos 165,500 al 193,000, entre Infiesto y Pola de Siero», esta Jefatura, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar las siguientes fechas y horas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se relacionan, afectadas por las expresadas obras, sitas en el término municipal de Piloña:

Día 13 de febrero de 1961, a las diez horas: Fincas números 1 al 70, ambos inclusive.

Día 20 de febrero de 1961, a las diez horas: Fincas números 71 al 141, ambos inclusive.

Oviedo, 3 de febrero de 1961.—El Ingeniero Jefe.—637.

\*\*\*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 26 de octubre de 1960 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia parroquial de Cuacos (Cáceres), conjunto monumental.**

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de la iglesia parroquial de Cuacos (Cáceres), conjunto monumental, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, e importante 151.219,55 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone llevar a efecto la reparación de las cubiertas sustituyendo la madera en mal estado, limpieza general de las bóvedas y tapias, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 151.219,55 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 130.699,73 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 2.613,99 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.568,39 pesetas; a premio de pagaduría, 653,49 pesetas, y a plus de cargas familiares, 13.069,97 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina.

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 21 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 151.219,55 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número

353/348-9.º a), «Conjunto monumental», del vigente presupuesto de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

\* \* \*

*ORDEN de 26 de octubre de 1960 por la que se aprueba un proyecto de obras en el baluarte de San Juan de la Muralla, de Ibiza (Baleares).*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en las murallas de Ibiza (Baleares), formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, e importante 149.993,71 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone llevar a efecto la apertura de una penetración en el lienzo Oeste, que facilitando el acceso al recinto respeta, sin embargo, el aspecto general de la muralla;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 149.993,71 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 129.498,53 pesetas; a honorarios facultativos, por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 2.589,97 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.553,98 pesetas; a premio de pagaduría, 647,49 pesetas, y a plus de cargas familiares, 13.113,77 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina.

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 21 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 149.993,71 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353/348-10), «Castillos Españoles», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

\* \* \*

*ORDEN de 26 de octubre de 1960 por la que se aprueba un proyecto de obras en la naveta de «Es Tudons», en Ciudadela, Mahón (Baleares), monumento nacional.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la naveta de «Es Tudons», en Ciudadela, Mahón (Baleares), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez e importante 29.999,44 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reconstrucción de las partes hundidas, aprovechando las piedras o bloques caídos, para, dentro de lo posible, restablecerlos a su situación primitiva;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 29.999,44 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 25.612,85 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.280,64 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 384,19 pesetas; a premio de pagaduría, 128,06 pesetas, y a plus de cargas familiares, 2.593,70 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2.ª del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 21 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 29.999,44 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353/348-2.º) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

\* \* \*

*ORDEN de 26 de octubre de 1960 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia Conventual Santiaguista, de Calera de León (Badajoz), monumento nacional.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia Conventual Santiaguista, de Calera de León (Badajoz), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Félix Hernández Giménez, e importante 24.999,96 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la restauración de una capilla adicional a la iglesia, mediante la construcción de la cubierta y el saneado de los muros y de su bóveda, etc.;

Resultando que el proyecto asciende, en su total importe, a la cantidad de 24.999,96 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 21.814,99 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 545,37 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 327,22 pesetas; a premio de Pagaduría, 109,07 pesetas, y a plus de cargas familiares, 1.657,94 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondien-